

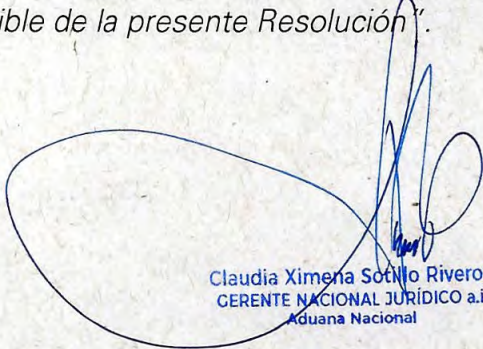
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 034/2025

La Paz, 12 de febrero de 2025

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-010-25 DE 07/02/2025.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-010-25 de 07/02/2025, que Resuelve: "**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".


Claudia Ximena Sotillo Riveros
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional

G.N.J.
Vardolo A.
Ruff T.

G.N.J.
Ortiz A.
Ortiz C.

D.C.L.
Pareda
Lara A.

GNJ: CXSR
GNJ/DGL.: Mart/oaoc/pla
CC.: archivo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-010-25

La Paz, 07 FEB 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de fecha 14/05/2024, aprueba el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aeropuertos, Administraciones de Aduana y Zonas Francas.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28/01/2025, la Gerencia Regional Santa Cruz, mediante Informe AN/GRSZ/ISC/I/238/2025, solicitó la modificación de horario en las Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz, recintos aduaneros: Área de Transito Pampa de la Isla y el Área de Transito - Ex Zona Franca Warnes; con el objeto de mejorar la recaudación

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

1 de 3 SC-CER993651

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



ISO 9001
Karma L. Serrudo M.

26

ordinaria, evitar congestionamiento en el Recinto Aduanero y optimizar tiempos de Despachos Aduaneros.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/103/2025 de 04/02/2025, solicita la modificación de horario para las Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz, dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz con el objeto de mejorar y alcanzar las metas de Recaudación y dar cumplimiento a los plazos en despachos con canales Rojos y Amarillos, disposición de mercancías incautadas y abandonadas, así como el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, se solicita modificación de horario de lunes a viernes de horas 08:30 a.m. a 18:00 p.m. en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz y sábados, domingos y feriados de horas 08:30 a.m. a 16:30 p.m. en Área de Transito Pampa de la Isla y Extensión Warnes Área de Tránsitos, dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz, para mejorar la eficiencia operativa que ayude a incentivar a los Operadores de Comercio Exterior realizando mayores importaciones que incrementen la recaudación, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/03/2025, concluyendo que: "(...) de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRSZ/ISC/I/238/2025 de fecha 28/01/2025, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en las Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/03/2025, conforme al cuadro siguiente:"

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DÍAS ORDINARIOS			DÍAS EXTRAORDINARIOS		
			DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
				DE	A		DE	A
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA PAMPA DE LA ISLA)	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		AREA DE TRANSITO PAMPA DE LA ISLA	Lunes - Viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30
		SPCDM	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		EXTENSIÓN WARNES	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		EXTENSIÓN WARNES ÁREA DE TRÁNSITOS -	Lunes - Viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30

* Zona Franca Industrial Winner dependientes de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024.(...)"

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/102/2025 de 05/02/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Regional Santa Cruz, concluyendo que: "Conforme lo establecido en los Informes AN/GRSZ/ISC/I/238/2025 y AN/GNOA/DGOD/I/103/2025 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución

que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/163/2025 de 06/02/2025, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRSZ/ISC/I/238/2025, AN/GNOA/DGOD/I/103/2025 de 04/02/2025, elaborados por la Gerencia Regional Santa Cruz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/102/2025 de 05/02/2025, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 31/03/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, la Gerencia Regional Santa Cruz y la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Cxsr/mb/ktm
GNAF/DTH: Jccn/iacr
GNOA: Wct
Adj.: Anexo
HR: GNOA2025/159

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

3 de 3

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

24

ANEXO

ADUANA NACIONAL

Administración Aduana Interior Santa Cruz

Modificación de horario de Administración de Aduana Interior Santa Cruz desde su publicación hasta 31/03/2025.

CUADRO N° 1

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DÍAS ORDINARIOS			DÍAS EXTRAORDINARIOS		
			DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
				DE	A		DE	A
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACION (OFICINA PAMPA DE LA ISLA)	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		AREA DE TRANSITO PAMPA DE LA ISLA	Lunes - Viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30
		SPCDM	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		EXTENSIÓN WARNES	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		EXTENSIÓN WARNES ÁREA DE TRÁNSITOS -	Lunes - Viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30

* Zona Franca Industrial Winner dependiente de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024.

